

PROGRENOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "PROGRENOR S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Modificación Parcial Contrato Social - Cláusulas 2° 5° 6° 8°) - Designación Gerente - Sede Social", Expte N° 185 folio 68, año 2008, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que los integrantes de la firma PROGRENOR S.R.L. en contrato de cesión de cuotas y Modificación del Contrato Social y en reunión de socios de fecha veintiuno de Noviembre de dos mil ocho, han resuelto lo siguiente: Donación de cuotas Sociales: La Socia Olga María Luisa Suligoy, dona en forma irrevocable, sin cargo y transfiere a cada una de las señoras Mirna Valeria Sartor, y Mariana Laura Sartor la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas sociales de valor nominal (Cien Pesos) \$ 100,00 c/u, que tiene y le corresponde en la Sociedad "PROGRENOR S.R.L.".

Cesión de Cuotas: Susana María Sartor vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "PROGRENOR S.R.L.", a los Señores Dante Alejandro Sartor, Mirna Valeria Sartor, Gabriela Silvia Sartor, Mauro Ernesto Sartor y Mariana Laura Sartor; Daniela Belkis Sartor vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "PROGRENOR S.R.L.", a los Señores Dante Alejandro Sartor, Mirna Valeria Sartor, Gabriela Silvia Sartor, Mauro Ernesto Sartor y Mariana Laura Sartor. Modificación Parcial del Contrato Social: Se procede a modificar la cláusula segunda el contrato social, esta cláusula queda redactada del siguiente modo: "La Sociedad tendrá su domicilio legal en Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, dependencias y/o representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. Como consecuencia de la cesión realizada, quedan como nuevos y únicos socios los señores: Dante Alejandro Sartor, Mirna Valeria Sartor, Gabriela Silvia Sartor, Mauro Ernesto Sartor y Mariana Laura Sartor, los que en tal carácter acuerdan modificar las cláusulas Quinta Sexta y Octava del Contrato Social las que en lo sucesivo quedan redactadas del siguiente modo: "Quinta: El capital social es de (pesos ciento cincuenta mil) \$ 150.000,00, dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Dante Alejandro Sartor, 300 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, por la suma de (Pesos Treinta Mil) \$ 30.000,00.- Gabriela Silvia Sartor, 300 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, por la suma de (Pesos Treinta Mil) \$ 30.000,00.- Mauro Ernesto Sartor, 300 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, por la suma de (Pesos Treinta Mil) \$ 30.000,00.-Mariana Laura Sartor, 300 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, por la suma de (Pesos Treinta Mil) \$ 30.000,00 y Mirna Valeria Sartor, 300 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, por la suma de (Pesos Treinta Mil) \$ 30.000,00.- "Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual o conjunta, designados en reunión de socios. En tal carácter se comprometen a cumplir las normas que la sociedad adopte, pudiendo refrendar en forma individual o conjunta con sus firmas, precedida de la razón social adoptada y seguida de la enunciación Gerente o Socio Gerente, según corresponda, toda la documentación relacionada con el giro social, con la absoluta prohibición de comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma, o en

prestaciones, garantías, fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la Administración el o los Gerentes podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o instituciones crediticias o financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas al objeto social, aceptar y/o conferir Poderes Especiales o Generales, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los Poderes Públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto que a la eficiente marcha de los negocios sociales convenga y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa no taxativa. Para la compra venta de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales y/o garantías se requiere la firma de todos los gerentes. Los gerentes deberán constituir una garantía conforme a los artículos 157 y 256 de la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada gerente, como aval de su gestión deberá constituir una garantía mínima de \$ 10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor. El costo deberá ser soportado por el gerente.

Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Inventario General y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión y reunión o Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la Sociedad. Las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen n como mínimo al cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquiera sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por mayoría de votos de los socios presentes, excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínimo más de la mitad del capital social, de conformidad con el artículo 160 de la ley 19550. Para el caso de transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y disolución anticipada, se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Cualquier socio puede recabar de los gerentes los informes que considere de interés y examinar en cualquier momento los libros y documentos de la sociedad. Se anula la cláusula Décimo Sexta por ser de aplicación solo para la constitución. Ratificación en las demás cláusulas vigentes: en lo demás los socios acuerdan en ratificar todas y cada una de las cláusulas contractuales de PROGRENOR S.R.L., con excepción de las cláusulas Segunda, Quinta, Sexta, Octava que se modifican y Décimo Sexta que se elimina, como quedó expresado anteriormente.- Gerente: Dante Alejandro Sartor, D.N.I. N° 21.420.412, CUIT N° 20-21420412-7, apellido materno Suligoy, nacido el 27 de diciembre de 1969, casado en primeras nupcias con Nadia Rosana Gazze, argentino, de Profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Calle Olessio N° 942, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.- Sede Social: Lote 38, Parque Industrial de Avellaneda, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Duilio M. Francisco Hail. Secretario. Reconquista, 17 de Diciembre de 2008.

LAS CINCO MARIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio Dr. José María Zorza se hace saber que en los autos caratulados "LAS CINCO MARIAS S.R.L." s/Cesión de cuotas sociales Modificación contrato Cláusula 5º Capital y 6º Administración (Exp. 183/folio 68/año 2008)", se ha dispuesto la siguiente publicación. Primera: "LAS CINCO MARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.), se encuentra inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 298, folio N° 16 del libro N° 2 de sociedad de responsabilidad limitado Legajo N° 165 en fecha 24 de Octubre del 2005 siendo su capital de \$ 100.000 (cien mil) dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por las cinco socias en partes iguales.

Segunda: La señora María Alejandra Vicentín, la cedente es titular de (20) veinte cuotas sociales de un mil pesos cada una (\$ 1.000) y que representa el 20% del capital social de "LAS CINCO MARIAS S.R.L..".

Tercera: La cedente cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de sus cuotas sociales a las cesionarias: Sra. María Marta Vicentín cinco (5) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, a la Sra. María Verónica Vicentín cinco (5) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, a la Sra. María Lorena Vicentín cinco (5) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una y a la Sra. María Gabriela Vicentín cinco (5) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una. Esta operación fue aprobado por todos y cada una de las restantes socias de común acuerdo firmando el contrato de conformidad.

Cuarta: Capital social: como consecuencia de la presente cesión, se modifica la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad "Las Cinco Marías S.R.L." quedando redactado de la siguiente manera. Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una y que las socias tienen suscriptas e integrados en su totalidad en partes iguales, es decir Veinticinco (25) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas de acuerdo al siguiente detalle: La señora Vicentín María Marta, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de un mil pesos cada una de ellas, la señora Vicentín María Verónica, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de un mil pesos cada una de ellas, la señora Vicentín María Lorena, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de un mil pesos cada una de ellas y la señora Vicentín María Gabriela, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de un mil pesos cada una de ellas.

Quinta: La señora María Alejandra Vicentín dejo exprese constancia de la liberación absoluto y total de responsabilidad con respecto a la sociedad y hacia ella, Así mismo renuncio al cargo de socia gerente suplente como había sido designada en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, quedando la Dirección y Administración de la sociedad a cargo de la socio María Marta Vicentín manteniendo su carácter de socio gerente y quien en consecuencia se compromete a cumplir con las normas que la sociedad adopte.

Se ha introducido en la Cláusula Sexta la siguiente modificación: "j) La gerente designada deberá depositar en la sociedad a suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) en concepto de garantía por el término que dure su gestión, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 157 3º párrafo de la Ley 19.550 y 256 de la misma norma. Reconquista, 16 de diciembre de 2008. Secretario Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretario.

P & M S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "P & M S.A. s/Designación Autoridades", Expte. Nº 1047, Folio 285, Año 2008. Los integrantes de la firma P & M S.A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 29 de agosto de 2008, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedó conformed de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Javier Panza, D.N.I.: 14.402.056, CUIL 20-14402056-2, domiciliado en Avenida Urquiza Nº 1475 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Marcelo Germán Meissner, D.N.I. 14.854.737, CUIL 20-14854737-9, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 3541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director Titular: Sr. Carlos Ernesto Meissner, D.N.I. 11.061.973, CUIL 20- 11061973-2, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 1671 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a la Sra. María Josefina Sánchez Guerra, D.N.I. 16.398.263, CUIL 27-16398263-9, domiciliada en calle Avenida Urquiza Nº 1475 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de diciembre de 2008. Viviana E. Marín, Secretaria.

MOLINO MATILDE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: "MOLINO MATILDE S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte. 1081, Año 2008) por Asamblea General Ordinaria Nº 57 de fecha 05 de octubre de 2007 y por Acta de Directorio de fecha 10 de octubre de 2007 se aprobó por unanimidad la designación y distribución de los siguientes cargos: El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: René Mangiaterra, DNI: 17.352.593, domiciliado en zona urbana de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Federico A. Ecenarro, DNI. 14.683.733, domiciliado en Beck Bernard 70 de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Enrique Eduardo Mangiaterra, DNI: 16.445.511, domiciliado en zona urbana de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Alberto José Mangiaterra, DNI. 8.534.529, domiciliado en Ruta Nacional Nº 9 Km. 336 de la localidad de San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe; Pablo Gabriel Mangiaterra, DNI. 13.101.616, domiciliado en zona urbana de la localidad de Matilde, provincia de Santa Fe; Julio César De Biasi, DNI. 21.031.525, domiciliado en Belgrano de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En cuanto a la Sindicatura: Síndico Titular: Eduardo Alberto Espósito, DNI. 12.951.557, domiciliado en Francia 2445 de la ciudad de Santa Fe. Síndico Suplente: Claudio René Merlo, DNI: 16.561.090,

domiciliado en la localidad de La Carlota, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 12 de diciembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□57221□Dic. 29

ANTONIAZZI HNOS. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "ANTONIAZZI HNOS. S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. Nº 1210 Fº 290 Año 2008, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 31 de Agosto de 2008, quedando el mismo como sigue: Presidente: Ricardo Luis Antoniazzi, D.N.I. Nº 6.613.246; Vicepresidente: Sergio Omar Antoniazzi, D.N.I. Nº 16.817.904; y Director Suplente a la Sra. Cristina María del Valle Antoniazzi, D.N.I. Nº 23.698.165. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 16 de diciembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□57194□Dic. 29

PRODUSER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "PRODUSER S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 1209, Fº 290, Año 2008, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 18 de Noviembre de 2008, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente: Rubén Alberto Antoniazzi, D.N.I. Nº 6.308.051; Director Titular: Carlos Rafael Antoniazzi, D.N.I. Nº 13.568.051 y Director Suplente: Nicolás Antoniazzi, D.N.I. Nº 31.341.265. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 16 de diciembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□57193□Dic. 29

DE GRAND FATHER S.R.L.

PRORROGA

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al contrato de THE GRAND FATHER S.R.L. y inscripta originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario el 09/03/1999 al Tomo 150 - Folio 3623 - Nº 382, a los efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de la modificación, se publica por el término de ley.

1.- Datos de los socios: Ronaldo Héctor Torra, argentino, nacido el 25/02/1938, comerciante, casado en 1ª. nupcias con Suzanna Francoise Geeraert, domiciliado en calle Abanderado Grandoli nº 4880 de Rosario, con L.E. nº 4.847.794. Néstor Rodríguez, argentino, nacido el 21/04/1934, contador, casado en 1ª.a nupcias con Marta Blanco, domiciliado en calle 3 de Febrero nº 1721 - Piso 6 - de Rosario, con L.E. nº 4.123.687.

2.- Fecha de modificación: Rosario, 15 de diciembre de 2008.

3.- Denominación: THE GRAND FATHER S.R.L.

4.- Domicilio social: Rosario - Prov. de Santa Fe.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de club y hogar de día y residencial para adultos mayores, la atención y la rehabilitación integral, en la especialidad de geriatría.

6.- Plazo de duración: se prorroga hasta el 09/Marzo/2019.

7.- Capital Social: Se aumenta el Capital Social a la suma de \$ 51.000,- representados por 51.000 cuotas sociales de \$ 1,- de v/n c/u: Ronaldo Héctor Torra, 25.500 cuotas de \$ 1,- v/n c/u totalizando \$ 25.500,- de Capital Social, totalmente suscriptas, quedando integradas de la siguiente forma: \$ 4.500,- del Capital anterior, \$ 5.250,- en efectivo en este acto (es decir el 25% de los suscripto) y el resto que asciende a \$ 15.750,- dentro del año de la inscripción de la presente reforma también en efectivo. Néstor Rodríguez, 25.500 cuotas de \$ 1.- v/n c/u totalizando \$ 25.500,- de Capital Social, totalmente suscriptas, quedando integradas de la siguiente forma: \$ 4.500,- del Capital anterior, \$ 5.250,- en efectivo en este acto (es decir el 25% de los suscripto) y el resto que asciende a \$ 15.750,- dentro del año de la inscripción de la presente reforma también en efectivo.

8.- Organización de la administración: Uno o más Gerentes, socios o no.

9.- Administración: Se ratifica como Socio-Gerente al señor Ronaldo Héctor Torra.

Fiscalización: los socios personalmente.

10.- Cierre del ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año.

11.- Sede social: San Martín nº 4.242 de la ciudad de Rosario.

\$ 55□57234□Dic. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público De Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. s/Designación de autoridades, Expte. Nº 1217, Fº Nº 291, Año 2008, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2008 de ELECTRONICA MEGATONE S.A., se eligieron los siguientes integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Titulares: Biscardi, Mario Rafael, mayor de edad, casado, argentino, DNI 13.139.002, abogado, domiciliado en San Pedro Nº 6837, C.A.B.A., CUIT 20-13139002-6, Cornejo, Marcelino Agustín, mayor de edad, casado, argentino, DNI 27.175.515, abogado, domiciliado en Av. Pueyrredón Nº 1035, 4º B, C.A.B.A., CUIT 20-27175515-6, y Mosquera, Alejandro, mayor de edad, soltero, argentino, DNI 12.753.003, abogado, domiciliado en Sargento Cabral Nº 2227, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-12753003-4. Suplentes: Bouzas, Carolina Veronica, mayor de edad, casada, argentina, DNI 29.393.391, abogada, domiciliada en Paunero Nº 1544, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-29393391-5, Pariso, Julieta Paula, mayor de edad, casada, argentina, DNI. 24.021.978, abogada, domiciliada en Av. Pueyrredon Nº 1035, 4º B, C.A.B.A., CUIT 27-24021978-1; y Ortiz, Alejandro Carlos, mayor de edad, casado, argentino, DNI 17.608.515, abogado, domiciliado en Carlos Villate Nº 5691, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-17608515-1.

Santa Fe, 16 de diciembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□57210□Dic. 29

PROJECO REALIZACIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que la sociedad PROJECO REALIZACIONES S.R.L., inscripta en este Registro el 20/12/07 en Contratos al Tº 158, Fº 31.277, Nº 2.438, ha cambiado su sede social, fijándola en calle Tucumán 2850 - Entrepiso, de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 15□57166□Dic. 29

GOLHAI S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Alejandro Jesús Goldemberg, argentino, nacido el 16 de mayo de 1972, D.N.I. Nº 22.542.758, de apellido materno Masini, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Gabriela Giacomino, de profesión contador público, domiciliado en calle Santa Fe 1219 Piso 5º Oficina G de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Y Jorge Mario Haimovich, argentino, nacido el 25 de mayo de 1949, D.N.I. Nº 7.624.286, de apellido materno Altszyler, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Rosa Berner, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Santiago 273 Piso 8, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 24 de Octubre de 2008.

3) Razón Social: GOLHAI S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe 1219 Piso 511 Oficina G- Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros, en comisión, o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades, relacionadas con el comercio inmobiliario: A) Comercial: Administrar locaciones de propiedades inmuebles, consorcios, edificios, administrar fideicomisos no financieros con el carácter de fiduciario y con las limitaciones del Art. 5 de la Ley 24.441, comprar, vender y dar en locación propiedades, B) Financieras: Invertir o aportar capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o en el extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pagos u otras formas de financiación por las operaciones que realice de cualquier producto. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros serán realizados únicamente con fondos propios. C) Inmobiliaria y Constructora: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, locación, fraccionamiento, loteo, fideicomisos, leasing, sobre todo tipo de inmuebles, entre ellos: casas, departamentos, countries, barrios privados y urbanizaciones, siempre que no constituyan intermediación. La explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y/o no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las leyes de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones y a contratar con entidades públicas y/o privadas, ya sea por licitación y/o por cualquier otra forma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

6) Duración: Su duración es de 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) representado por dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que son suscriptas en este acto íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Goldemberg Alejandro Jesús 1000 cuotas de capital por un total de \$ 100.000,00 (cien mil pesos); Haimovich Jorge Mario 1000 cuotas de capital por un total de \$ 100.000,00 (cien mil pesos). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento también en efectivo dentro del plazo de seis meses de la fecha. El importe integrado en este acto, la suma de \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos), ha sido depositado como constancia en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios.

9) Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios Goldemberg Alejandro Jesús y Haimovich Jorge Mario quienes revisten por lo tanto el carácter de socios gerentes.

10) Fecha de cierre: el ejercicio comercial comienza el 1º de Julio y termina el 30 de junio de cada año.

LABORATORIO VAPOX S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de diciembre de 2008, se acordó lo siguiente: José María Domingo Cullen, argentino, D.N.I. Nº 17.387.544, nacido el 10 de noviembre de 1965, casado en primeras nupcias con María Lucrecia Munuce, domiciliado en la calle Wheelwright Nº 1603 Piso 9 de la ciudad de Rosario, vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos dos mil cien (\$ 2.100) al Sr. Matías Iván Marconi, argentino, D.N.I. Nº 24.239.483, nacido el 10 de febrero de 1975, soltero, domiciliado en la calle Montevideo Nº 2318 Piso 9 Departamento "A" de la ciudad de Rosario, la cantidad de veintiún (21) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal; y Rodrigo Noguerol, argentino, D.N.I. Nº 17.849.698, nacido el 10 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Paula Fabbro, domiciliado en la calle Wheelwright Nº 1539 Piso 1º de la ciudad de Rosario vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos dos mil cien (\$ 2.100) al Sr. Matías Iván Marconi, la cantidad de veintiún (21) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal. Por lo manifestado en el párrafo anterior el capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000), dividido en dos mil quinientas veinte (2.520) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera, el socio José María Domingo Cullen la cantidad de ochocientos cuarenta (840) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, el socio Rodrigo Noguerol, la cantidad de ochocientos cuarenta (840) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, y el socio Matías Iván Marconi, la cantidad de ochocientos cuarenta (840) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal.

TRANSPORTE BOLOGNESE S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Lugar y Fecha del Instrumento Constitutivo: Rosario, Provincia de Santa Fe, nueve de Diciembre del año dos mil ocho.

Componentes de la Sociedad: Néstor Raúl Bolognese, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Julio de 1960, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias Edit Susana Cimmino, con domicilio en calle Córdoba Nº 7221 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. Nº 13.966.167; Yanina Bolognese, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1986, de Profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Córdoba Nº 7221 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. Nº 32.659.566.

Antecedentes Sociales: Todos se declaran únicos socios de la sociedad TRANSPORTE BOLOGNESE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Sociedad constituida conforme a contrato inscripta

en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 01 de Noviembre de 2005, en Contratos, al Tomo 156, Folio 22924 N° 1815. La sociedad tiene una duración hasta el 01 de Noviembre de 2010.

II) Prórroga del Plazo de Duración Social.

Se prorroga el mismo por 5 años desde el vencimiento que se operará en fecha 01 de Noviembre de 2010, por consecuencia el vencimiento será el 01 de Noviembre de 2015.

III) Aumento de Capital Social

Se aumenta el Capital Social a la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-), es decir en la suma de Pesos Cincuenta y seis mil (\$ 56.000.-), dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento.

El aumento de Capital Social es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por todo lo expuesto la cláusula N° Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) el que se encuentra dividido en 80.000 cuotas de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una valor nominal suscripta por los socios como sigue: Néstor Raúl Bolognese suscribe 72.000 cuotas de Capital de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una o sea la suma de Pesos Setenta y dos mil (\$ 72.000.-); Yanina Bolognese suscribe 8.000 cuotas de Capital de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una o sea la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000.-). El Capital Social se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital anterior, más el 25% del aumento que se integra en este acto y 75% restante que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

\$ 54□57232□Dic. 29

BRAVO ENERGY ARGENTINA S.C.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Bravo Energy Argentina S.C.A. con domicilio en Ruta Provincial Nro. 10 y Acceso Autopista Rosario - Santa Fe de San Lorenzo, comunica que ha aumentado su capital social, a través de las Actas de Asamblea Extraordinaria Nro. 26, 28, 30 y 31 a la suma de pesos veintitrés millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos veintidós, (\$ 23.243.922).

\$ 15□57224□Dic. 29

SYSTEM ONE S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En virtud del contrato celebrado el día 10 de octubre de 2008 entre los socios de SYSTEM ONE S.R.L. a saber: Gabriel Fabián Botas, argentino, nacido el 22 de octubre de 1965, titular del DNI. 17.228.963, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Roxana Edit San Juan, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Laprida 1080 - Dpto 1 de la ciudad de Rosario , Provincia de Santa Fe, y Roxana Edit San Juan, argentina, nacida el 27 de mayo de 1966, titular del DNI. 18.193.592, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Gabriel Fabián Botas, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida 1080 - Dpto. 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, se procede a informar: Aumento de Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Gabriel Fabián Botas, dos mil ochocientas cincuenta (2.850) cuotas representativas de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500) y Roxana Edit San Juan, ciento cincuenta (150) cuotas representativas de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.).

\$ 22□57244□Dic. 29

CHRISALIA S.R.L.

CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la ley 19550: integrantes: Carlos Raúl Pedersen, de nacionalidad argentina, nacido el 07/09/1960, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Mendoza 809, 3º "A", de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. Nº 14.455.706, y María Julieta Llamazares, de nacionalidad argentina, nacida el 07/10/1977, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mendoza 809, 3º "A" de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. Nº 25.979.850.

Razón Social: "CHRISALIA S.R.L."

Constitución: según contrato 20 días del mes de noviembre del año 2008.

Domicilio: en la calle Mendoza 809, 3º "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: a) Venta en comisión o consignación de equipos para el tratamiento de aguas industriales y plantas potabilizadoras. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Duración: 10 años.

Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, usarán sus propias firmas, habiendo sido designado a la Sra. María Julieta Llamazares en calidad de socio gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 25□57253□Dic. 29

DOC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2008 el Señor Federico Grimblat, D.N.I. 28.772.094, y la Señora Josefina Elvira Goldín de Grimblat, D.N.I. 10.189,731 ambos domicilios en la calle Jujuy Nº 2533 de Rosario, cedieron, vendieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas de capital que tenían en Doc S.R.L., o sea la cantidad de 12.000 cuotas sociales, ambos a favor de los Señores Cristián Blödorn, D.N.I. 28.821,799, argentino, soltero, nacido el 22 de mayo de 1981, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Lucio Fontana Nº 2356 de Rosario y Pedro Guillermo Nazor, D.N.I. 28.557.345, argentino, soltero, nacido el 22 de enero de 1981, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Avda. Del Rosario Nº 360 de Rosario. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartida, de la siguiente forma: Blödorn Cristián 60 (sesenta) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) y Pedro Guillermo Nazor 60 (sesenta) cuotas sociales, o sea la suma de \$6.000 (pesos seis mil). Modificación: la administración queda, exclusivamente a cargo del Sr. Cristián Blödorn, como socio gerente, quien tiene uso de la firma.

\$ 25□57254□Dic. 29

EL MUNDO DE LA BIJOUTERIE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente cambio del domicilio legal de EL MUNDO DE LA BIJOUTERIE S.R.L.

Fecha del Instrumento: 20/08/2008.

1) Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad: se procede a modificar el domicilio de la sociedad establecido en el Contrato Social inscripto en el RPC en el Tº 158, Fº 8692 y Nº 658 el 24/04/2007 y procede a fijar el nuevo domicilio legal de "E] Mundo de la Bijouterie S.R.L." en calle San Luis 1364 Local 1 de la ciudad de Rosario. Rosario, 18 de diciembre de 2008.

\$ 15□57258□Dic. 29

SITRES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, se hace saber de la constitución social de SITRES S.R.L. de acuerdo el siguiente detalle:

1. Socios. Marcelo Iván Valderrey, D.N.I. Nº 25.854.925, nacido el 22 de abril de 1977, casado, argentino, domiciliado en calle H. Irigoyen Nº 2782, la Ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Angel Marcelo Valderrey, D.N.I. Nº 12.84.448, nacido el 1º de noviembre de 1958, casado, argentino, domiciliado en H. Irigoyen Nº 2782, la Ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 5 de Noviembre de 2008.

3) Denominación: "SITRES" S.R.L.

4) Domicilio: Calle H. Irigoyen Nº 2782, la Ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: 1) a.- Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles, sean propias o de terceros, e inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también todo clase de operaciones inmobiliarias, con expresa exclusión de las actividades de intermediación y/o corretaje, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinados a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderos y parques industriales, pudiendo realizar estos actos sobre inmuebles propios o de terceros. Podrá, inclusive, realizar todos las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmuebles, propias o ajenas, ya sea de particulares, de sociedades comerciales o civiles y/o fideicomisos. b.- La construcción de establecimientos de explotación comercial en inmuebles propios o de terceros. 2- b.- Realizar toda clase de tareas y operaciones inherentes a movimientos y compactación de suelos, retroexcavación, por si o por terceros; b.- Alquiler de maquinados, volquetes, contenedores, compactadores, c.- Efectuar Obras civiles y viales, mantenimiento de rutas y banquetas. Servicios viales. Desmalezamiento. Diseño y realización de jardines y parques. Paisajismo. Venta de tierra, piedra y escorio. Transporte de residuos por si o por terceros. Relleno sanitario y disposición final. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios y/o tendientes el mejor cumplimiento, realización y logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: Su duración se fija en 20 años (veinte) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) dividido en dos mil quinientos (2.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una.

8) Administración, dirección, representación social y fiscalización: La Administración, dirección y representación la dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social SITRES S.R.L., que estamparán en sello, o de su puño y letra. La fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la ley 19550.

Designación gerente en el siguiente orden: Conforme a la cláusula Sexta, se resuelve por

unanimidad designar como Gerente a los Socios Angel Marcelo Valderrey Y Marcelo Iván Valderrey. Quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle H. Irigoyen N° 2782, de la ciudad de Funes, Dpto. Rosario Pcia. de Santa Fe.

\$ 83□57256□Dic. 29

NB CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber:

1) Que la fecha del acta de asamblea general ordinaria que designa directorio es 15 de enero de 2008.

2) Se designa para integrar el directorio: Directores titulares a Pedro Marcelo Ceferino Nieva, DNI 17.413.804, quien es designado Presidente del Directorio; Gustavo Ariel Bled, DNI 17.413.982, quien es designado Vicepresidente y Osvaldo Fabián Co, DNI 17.668.081. Director suplente a Rene Gustavo Bled, DNI 6.339.333.

\$ 15□57207□Dic. 29

LA JURIDICA GANADERA S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Señores Ariel Antonio Bertolotto, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1967, DNI Nro. 18.271.016, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia A. González, abogado, domiciliado en calle Suipacha 372 de la ciudad de Rosario; la Sra. Gabriela Mariel Bertolotto, argentina, nacida el 05 de julio de 1976, DNI Nro. 24.631.734, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Adrián Sarchioni, empleada, domiciliada en la localidad de Bigand, en calle Mitre 476; y la Sra. Susana Rosa Poli, argentina nacida el 13 de enero de 1956, de apellido materno Silvestrini, DNI Nro. 11.968.530, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Rogelio Alberto Miandro, ama de casa, domiciliada en Calle Córdoba 1233 P.A., de la localidad de Bigand; hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad "La Jurídica Ganadera De Responsabilidad Limitada"

Fecha Instrumento de Constitución: 12 de Septiembre del 2008.

Domicilio Social: En calle Suipacha 372 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar actividades agrícolas-ganaderas en todas sus manifestaciones, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en Rosario o en cualquier punto del país.

Capital Social: \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil). Representado por 600 cuotas de \$ 100. cada una.

Plazo de duración: 20 años.

Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social, debiendo actuar en forma conjunta.

Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9. Por Acta Acuerdo de fecha 12 de Septiembre de 2008 se designó como Gerentes a Gabriela Mariel Bertolotto y Susana Rosa Poli, quienes aceptaron el cargo en dicho acto.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 60□57255□Dic. 29

AGUAS DULCES S.R.L.

CONTRATO

Datos Personales de los Socios: Enzo Adrián Sanfelici, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el 7 de septiembre de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana del Carmen Buiatti, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Laprida 239 de Capitán Bermúdez, titular del DNI N° 17.758.274 y Adriana Del Carmen Buiatti, de nacionalidad argentina, mayor de edad nacida el 13 de abril de 1967, de estado civil casada en primeras nupcias con Enzo Adrián Sanfelici, de profesión comerciante, domiciliada realmente en calle Laprida 239 de Capitán Bermúdez, titular del D.N.I. N° 17.943.476.

Fecha Contrato Social: 4 de diciembre de 2008.

Denominación de la Sociedad: "AGUAS DULCES S.R.L.",

Domicilio Social: Laprida 239, Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.

Duración: Cinco (5) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales.

Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Administración de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, siendo nombrado en el Contrato Social para ejercer tal función la socia Adriana del Carmen Buiatti.

Fiscalización de la Sociedad: Estará a cargo de todos los socios.

Organización de la Representación Legal: La Sra. Adriana Del Carmen Buiatti en su carácter de socia gerente obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socio gerente. El socio Enzo Sanfelici ostentará la calidad de apoderado.

Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

\$ 32□57251□Dic. 29

A. Y E. BORDIN S.C.

MODIFICACION DE CONTRATO

"A. Y E. BORDIN S.C.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 16 de febrero de 1983, en Contratos, al Tomo 134, Folio 502, Número 174; y su modificatoria inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 31 de diciembre de 1996, en Contratos, al Tomo 147, Folio 14580, Número 2284; y su modificatoria inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 14 de enero de 1998, en Contratos, al Tomo 149, Folio 614, Número 48; y su modificatoria inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 20 de agosto de 2002, en Contratos, al Tomo 153, Folio 8988, Número 949; y su modificatoria inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 21 de febrero de 2003, en Contratos, al Tomo 154, Folio 2012, Número 234; resolvió el 15/03/2005 la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador debido a que desde el mes de febrero del 2003 la sociedad no desarrolla ningún tipo de actividad económica relacionada con la consecución de su objetivo comercial, y habiendo vencido de acuerdo a lo previsto en la prórroga del contrato social el plazo de duración de la sociedad, lo cual acaeció el 16 de febrero del 2005, se produjo la disolución de la sociedad en un todo de conformidad con lo normado en el artículo 94, inc. 2) de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificatorias. Se dejó constancia que al 15/03/2005 el pasivo se encontraba extinguido y el activo realizado. El señor Armando Severino Bordin, DNI 11.100.628 fue designado como liquidador, quien aceptó el cargo, quedando autorizado también para atender los asuntos que resultaren urgentes para la sociedad, como por ejemplo la atención de cualquier eventual reclamo impositivo, laboral y/o de cualquier especie ante los organismos que fueren menester.

\$ 38□57257□Dic. 29

ROTTI Y LOZANO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 1ra. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto efectuar la publicación de edictos complementarios a fin de informar que la fecha del instrumento por el que se ha decidido la reducción de objeto, el cambio de denominación, el aumento de capital y la prórroga de la sociedad que gira actualmente bajo la denominación "ROTTI Y LOZANO S.R.L." es el 07/11/2.008.

\$ 15□57211□Dic. 29

G-SELLER S.R.L.

CONTRATO

Conforme el contrato social y las actas de reuniones N° 02 y N° 03 de G-SELLER S.R.L., a los efectos de inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley.

Datos de los socios Sr. Máximo Nicolás Geminelli, argentino, nacido el 09 de febrero de 1990, emancipado por habilitación de edad mediante la Escritura N° 6, F° 15, de fecha 12 de febrero de 2008, inscripta en el Registro de Emancipaciones Dativas al Tomo 1, Folio, N° 223 el día 15 de febrero de 2008, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Castellanos 1125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 34.820.926 y la Srta. Yamila Ayelén Geminelli, argentina, nacida el 20 de febrero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Castellanos 1125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.779.960

Constitución: En Rosario, Provincia de Santa Fe el día 30 de octubre de 2008. -

Denominación: G-SELLER S.R.L.

Domicilio Social: Matienzo 2147 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La comercialización, distribución, representación, importación, y exportación, compra y venta al por menor de electrodomésticos. B) La fabricación y comercialización al por mayor de materias primas, materiales, insumos, matrices y otros bienes que se utilizan en la industria plástica, incluyendo la comercialización de sus productos elaborados.

Plazo de Duración: 40 Años contados a partir de la fecha de inscripción en el RPC.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.

Administración, Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios, o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la

denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Es designado Gerente: El sr. Edgardo Máximo Geminelli, argentino, nacido el 26 de octubre de 1957, DNI N° 13.240.753, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mónica Susana Cardozo, domiciliado en Castellanos 1125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo precedentemente asignado. Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70□57250□Dic. 29

G & G S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Entre los señores Gullotti Claudio Omar, argentino, de apellido materno Disalvo, soltero, nacido el 26 de enero de 1975, de 33 años de edad, D.N.I. 24.400.537, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo N° 4537 de la ciudad de Rosario; y Giner Gustavo Alejandro, argentino, de apellido materno Cancellieri, soltero, nacido 23 de junio de 1975, de 33 años de edad, D.N.I. 24.677.148, de profesión comerciante, domiciliado pasaje Daract N° 1714 de Rosario.

2) Fecha Instrumento de Constitución: El día 18 de diciembre de 2008.

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación G & G S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Estableciendo la sede social en calle Dorrego 1049 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación, administración y/o inversiones de drugstore, bares, resto-bares, restaurante, boliches bailables, eventos privados de fiestas y de catering para empresas publicas o privadas y para el público en general; la importación, exportación y distribución de productos y subproductos de todo tipo de bebidas; y la representación de empresas vinculadas al gastronomía y al objeto social detallado.

6) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), divididos en Nueve Mil (9.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una.

7) Plazo: El término de duración de la sociedad se fija en 10 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Gullotti Claudio Omar y Giner Gustavo Alejandro en forma indistinta, por el término que dure la sociedad, salvo renuncia de algunos de ellos, quienes asumen por lo tanto el carácter de socios gerentes. En el caso de designación de otro/s gerente/s distinto/s a los

anteriormente mencionados será/n designado/s por un plazo de tres años, no siendo requisito para el desempeño del cargo que los mismos sean socios de la Sociedad. Podrán ser reelegidos. La elección será efectuada por los socios por mayoría simple. Al actuar por la sociedad los gerentes usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social.

9) Fiscalización: Los socios tendrán derecho a inspeccionar y fiscalizar la marcha de la sociedad en todas sus operaciones cuando lo estimen conveniente, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 50□57246□Dic. 29

INDUSTRIAL y COMERCIAL S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que Doña Adela Antonia Franco, D.N.I. Nº 4.841.283, por escritura de fecha 17 de Setiembre de 2.008 ante el Escribano Víctor José Vesco y Registro, cedió sus 1.200 cuotas de capital en la siguiente forma: 960 cuotas a Doña Luisa Irene Vega, viuda de sus primeras nupcias con Don Mario Julio Franco, de apellido materno Suárez, nacida el 11 de Diciembre de 1.922, D.N.I. Nº 2.371.351, domiciliada en el Boulevard 27 de Febrero Nº 345, 120 cuotas, a Don Luis Alberto Almada, casado en primeras nupcias con Doña Nilda Susana Ortiz, de apellido materno Cáseres, nacido el 23 de Agosto de 1.969, D.N.I. Nº 20.854.080, domiciliado en la calle Amenábar Nº 4.227, y 120 cuotas y a Don Alberto Ricardo Mareco, soltero, de apellido materno Salazar, nacido el 14 de Setiembre de 1.975, D.N.I. Nº 24.815.595, domiciliado en la calle Centeno Nº 3.983, los tres comerciantes, argentinos y vecinos de la ciudad de Rosario. Igualmente que el término de duración de la sociedad es de Cinco Años, a contar de la fecha de inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, al Tomo 157 Folio 14.643 Número 1.126 de Contratos, con fecha 19 de Julio de 2.006.

\$ 21□57249□Dic. 29